

AUTO 0565

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN REQUERIMIENTO**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

De conformidad con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la resolución de delegación 0110 de 2007, el Decreto 1220 de 2005, Decreto 4741 de 2005, Ley 99 del 22 de Diciembre 1993, y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante visita de seguimiento practicada el día 20 de febrero de 2007 al establecimiento de comercio METALES PROCESADOS EU- localizado en la Carrera 42 No. 137 – 37, identificado con el NIT 900050949 – 2, barrio San José de Spring. Localidad de Suba, de esta ciudad, se verificó que dicha empresa desarrolla la actividad de recuperación de plata a partir de líquidos reveladores, del sector de radiología, y que en consecuencia, efectúa la actividad de almacenamiento y procesamiento de estas materias primas.

Que el Concepto Técnico No. 1685 de febrero 26 de 2007, informa la situación del establecimiento de comercio METALES PROCESADOS EU-, en el momento de la visita, así:

Se determinó que viene operando desde antes de la expedición de la Ley 99 de 1993, motivo por el cual esta Entidad, expidió el Oficio 2006EE5548, por el cual se reconoce que METALES PROCESADOS EU – de propiedad de la señora Isabel Cárdenas identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.565,446 de Bogotá de acuerdo con lo establecido en el artículo 40, del Decreto 1220 de 2005, modificado por el Decreto 500 de 2006 debe presentar el respectivo PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ante esta Secretaría para su evaluación.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0 5 6 5

### Condiciones generales

- El predio identificado con la nomenclatura carrera 42 No.137 – 37, se localiza en zona residencial
- En dicho inmueble se efectúa la actividad de recuperación de residuos del sector de fotografía
- En el momento de la visita los equipos se encontraban en funcionamiento
- La actividad se realiza 24 horas/ día.
- El almacenamiento del líquido agotado se efectúa en envases plásticos
- Tiene dos (2) empleados a cargo
  
- Ruido: No se percibió al exterior del establecimiento de comercio
  
- Publicidad exterior: No cuenta con avisos ni vallas
  
- Residuos: Se encontraron canecas donde se almacena el líquido revelador y fijador recogido de las placas fotográficas, del cual se recupera la plata metálica, por medio de tratamiento electrolítico.
  
- Vertimiento: No se evidenció vertimiento. No existe sistemas de tratamiento de aguas residuales. Se encuentra conectada a la red de acueducto y alcantarillado de la ciudad.
  
- Energía: Dispone de la redes de energía eléctrica
  
- Emisiones: Se evidenció un olor ácido en el interior de las instalaciones de la industria.

Concluye el Concepto Técnico No. 1685 de febrero 26 de 2007, que el manejo de los líquidos de revelado se hace mediante el almacenamiento, estrategia viable desde el punto de vista ambiental, según lo previsto en el Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente el manejo de los residuos o desechos peligrosos en el marco de la gestión integral.

Que, en cuanto al trámite administrativo ambiental relacionado con el Plan de Manejo Ambiental –PMA- encontramos los radicados 2007ER2951, 2007ER12257 y 2007IE4233, que contienen información remitida por el establecimiento de comercio Metales Procesados EU.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

II : 0 5 6 5

- **Radicado 2006EE5548 de febrero 28 de 2006:**

Se entregaron los Términos de referencia y con radicado 2007ER2951, METALES PROCESADOS EU por intermedio de su representante legal, remite el documento contentivo del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, requerido para el reconocimiento ambiental del citado establecimiento de comercio.

- **Radicados 2007ER12257 de marzo 20 de 2007:**

Se remiten modificaciones al texto y corrección del plano de planta escala 1:100 acotado, radicados bajo el No. 2007ER2951. Comenta que la dirección en donde se desarrolla el proyecto es la Calle 128C No. 51 -35.

- **Auto SDA No. 960 de julio 22 de 2007:** Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental para la evaluación del Plan de Manejo Ambiental de Metales Procesados EU, en relación con la actividad de recuperación de plata metálica de los residuos de líquido de revelado y fijado, en su planta de la carrera 42 No.137 –y en consecuencia se abrió el expediente DM- 06 07 602, a nombre de la referida industria.

Que mediante el Concepto Técnico No. 11257 de octubre 17 de 2007 se evaluó la siguiente información relacionada con el PMA:

#### Consideraciones Generales de la Actividad

Metales procesados EU realiza la compra, la recolección y el transporte líquido de fijado y revelado agotado a nivel distrital y de otras ciudades y municipios aledaños.

Mediante un proceso de separación electrolítica para recuperar las sales de plata, obtiene plata en escama -sin refinación -, en cantidad de veinte (20) kg./ mes.

Los residuos generados son en alto porcentaje líquidos provenientes del proceso electrolítico; es decir, " ....el líquido fijador agotado con concentraciones de plata mínimas inferiores a lo exigido por la Res. 1074/97, sin embargo cuenta con altas concentraciones de DBO y DQO. Por lo general el mismo volumen que se recupera es el que sale, pues las pérdidas son mínimas o casi nulas durante el proceso. "

Que la operación del proceso de recuperación de plata metálica que desarrolla METALES PROCESADOS EU, se resume en las siguientes actividades:



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0 5 6 5

1. Recolección y transporte de residuos de líquido de revelado y fijado
2. Almacenamiento temporal previo y posterior al proceso de aprovechamiento electrolítico.
3. Proceso electrolítico: Recupera las sales de plata mediante el paso de una corriente eléctrica controlada entre dos electrodos ( cátodo y ánodo) sumergidos en el fijador que contiene plata.  
Herramientas del proceso: 6 máquinas y 16 canecas de 55 galones.
4. Transporte para la disposición final de los líquidos de revelado y fijado agotado: Se entregarán a empresas debidamente licenciadas

#### Descripción y evaluación de la información

El citado Concepto Técnico No. Concepto Técnico No. 11257 de octubre 17 de 2007, con base en la evaluación de la información presentada por el establecimiento de comercio Metales procesados EU, y concluye:

*Que efectuada la revisión de la documentación presentada en el Plan de Manejo Ambiental frente a los Términos de referencia entregados a esta Secretaría, se estableció que Metales Procesados EU., **no cumple** con la totalidad de las condiciones establecidas, como requisito para el establecimiento de dicho Plan, así:*

#### **TABLA 2. RESUMEN EJECUTIVO**

1. *No se aclara cuáles son los sub- productos del proceso, en el ítem de los objetivos y ventajas del Proyecto.*
2. *La descripción de los impactos ambientales debe incluir no solo los que hacen referencia a las características intrínsecas de los residuos, sino cada una de las etapas del proceso, incluyendo desde la recolección hasta la disposición final, en el ítem de los principales impactos encontrados.*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0565

### TABLA 3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

3. *No se muestran infraestructuras para la contención de derrames, en el ítem de Diagramas de distribución en planta en planos a escala 1:100 o mayor.*
4. *El balance de materia mostrado para cada semana no es coherente con las cifras mensuales y diarias; en el transporte no se hace mención al cumplimiento de todo lo exigido en el Decreto 1609 de 2002 de Mintransporte; en la etapa de almacenamiento, no se hace mención de tanques de contención o sistemas que eviten que un derrame llegue a las fuentes de agua; los líquidos son almacenados sobre estibas de madera que no ofrecen sistemas de contención; en general no se informa sobre señalización de las zonas. Todo lo anterior, se refleja en el ítem Diagrama de flujo y memoria explicativa de la secuencia del proceso y además la descripción de las actividades de recepción y almacenamiento de los residuos.*
5. *Las cifras de cantidad de residuos a almacenar diarias, semanales y mensuales no son coherentes, en la descripción del ítem Cantidad mensual de residuos que se estima aprovechar y tiempo máximo que durarán almacenados.*

### TABLA 4. LINEA BASE AMBIENTAL

6. *De acuerdo con el radicado 2007ER12257, se informa cambio de dirección al barrio Prado Veraniego, razón por la cual no es coherente con la información general reportada para la evaluación del PMA, en la descripción del ítem En un plano a escala 1:2000 localizar el sitio del proyecto en donde se indiquen vías principales, uso del suelo, áreas ambientalmente sensibles etc. Cuando se define el área de influencia directa no se muestran los referentes técnicos para tomar esta determinación. Ver información: Área de influencia directa: 200 m2 alrededor de la empresa.*
7. *No se anexa concepto de uso del suelo para el predio a evaluar en la descripción del ítem de localización en plano a escala 1:2000.*
8. *No se presentan las condiciones específicas del suelo del lugar en donde se están realizando las actividades, en la descripción del ítem Definir el tipo de material en que está recubierto el suelo...*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0565

9. No es coherente el análisis que se plantea, por cuanto riñe con la información sobre cambio de dirección que reposa en el radicado 2007ER12257. Debe contemplarse la nueva población vecina de la empresa, en la descripción del ítem Componente social: identificar organizaciones sociales de vecinos, barrios, iglesias, centros comerciales, de salud, educativos y de recreación.

#### TABLA 5. IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS

10. En los recursos de aguas superficiales y suelo se debe contemplar los impactos en la operación de almacenamiento; en el recurso atmosférico se deben contemplar los posibles olores generados por los procesos de almacenamiento y electroquímico. Todo lo anterior, en la descripción del ítem Impactos sobre el medio físico.
11. No se presenta la evaluación específica de los impactos que pueden afectar a la población cercana a la empresa, en la descripción del ítem Impactos sobre el medio socioeconómico.
12. Se efectúan las siguientes observaciones:
- a) Se contempla en la etapa de electrólisis, la generación de olores como de bajo impacto; sin embargo, en este tipo de actividades es relevante su impacto sensible en las comunidades tanto interna como externa de la empresa.
  - b) El análisis de afectaciones a ecosistemas acuáticos está relacionado directamente con afectaciones a aguas superficiales pues es éste el medio en donde se desenvuelven los ecosistemas de este tipo; **sin embargo, en la matriz de calificación, por afectaciones a aguas superficiales, no fue tenido en cuenta en las operaciones de cargue de contenedores y descargue de los mismos.**
  - a) **No se contempla la posibilidad de que existan derrames** y lleguen a las redes de alcantarillado ni se presentan las consideraciones técnicas que determinaron su no inclusión.

Todo lo anterior, en la descripción del ítem Evaluación de Impactos Ambientales.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0565

## **TABLA 6. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

13. Se presentan las siguientes observaciones:

a) No se presentan los tipos de kits contra derrames a utilizar, no se aclara que las obras civiles se incluye en los costos presentados por la empresa, ni se aclara si contempla la construcción de rejillas y el tanque de almacenamiento de contingencias para 1.5 veces la capacidad almacenada.

b) No se aclara cual es el volumen del citado tanque para una altura de 30 cm pues debe estar soportada técnicamente en los diseños establecidos así como el trazado de los sistemas de rejillas y los materiales en que serán recubiertos.

c) No se menciona el material de las estibas, ni se informa sobre sistemas de contención de derrames.

**Todo lo anterior, dentro de la descripción del ítem Programa de manejo de los sistemas de contingencia de derrames.**

14. No se encuentra claramente establecido el componente relacionado con la operación de **una planta de tratamiento de aguas residuales**, en el procedimiento de mantenimiento de equipos. Se observa que la empresa considera dos (2) alternativas para la disposición final de los líquidos agotados, para impedir vertimientos en la operación normal, en la descripción del ítem Programa para el manejo de los vertimientos generados.

15. No se esboza el mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, dentro de las medidas de manejo de los líquidos agotados, en la descripción del ítem Programa de revisión y mantenimiento de equipos y/o sistemas de seguridad industrial.

## **ACCIONES AMBIENTALES GENERADAS COMPLEMENTARIAS AL PMA DE LOS RESIDUOS**

a. Se debe considerar, que la empresa que dispone las canecas usadas debe estar debidamente licenciada; información que debe hacer parte de la descripción del ítem Condiciones mínimas del lugar de almacenamiento.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0 5 6 5

- b. El sistema de desagüe debe ser independiente de los sistemas de contención de derrames que deben ser cerrados.
- c. El coprocesamiento en la **planta de Holcim S.A.**, es una alternativa válida para este tipo de lodos agotados, de acuerdo a lo establecido por la licencia ambiental que les otorgó el MAVDT.
- d. La suma total de los costos no corresponde a los valores presentados para material informativo y capacitación, en la descripción del ítem Cercanía y características de la población vecina.

#### **TABLA 7. PLAN DE CONTINGENCIA**

En cada etapa del proceso contempla el origen de la amenaza, el tipo, la etapa y las afectaciones a la empresa, la comunidad y/o el medio ambiente.

#### **TABLA 8. COSTOS**

Se debe revisar el valor total del costo para el plan de gestión social.

Que en consecuencia, de acuerdo a las recomendaciones y sugerencias consignadas en el Concepto Técnico 11257 de octubre 17 de 2007 de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de esta Secretaría, en la parte dispositiva del presente acto administrativo se efectuará el respectivo requerimiento, tendiente a complementar la información exigida en los Términos de Referencia para la evaluación del Plan de Manejo Ambiental presentado por Metales Procesados E U.

#### **FUNDAMENTOS LEGALES**

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 asignó a los grandes centros urbanos funciones de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental. Que así mismo el literal L del artículo 3° del Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, asignó la función a la Secretaría Distrital de Ambiente de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales renovables.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

U - 0 5 6 5

Que mediante el Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006 se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó en el artículo 103 literal c, entre otras funciones, la de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia; y, ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales.

Que en virtud de la Resolución No 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en el artículo 1º literal c, al titular de la Dirección Legal Ambiental, la función de expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.

En consecuencia,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Requerir al establecimiento de comercio METALES PROCESADOS, por intermedio de su propietaria señora Isabel Cárdenas identificada con la cédula de ciudadanía 51.565,446 de Bogotá, para que en el término de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del recibo de este acto administrativo allegue la siguiente información y/o ejecute las siguientes actividades con el fin de que complementa la información presentada, para la evaluación del Plan de Manejo Ambiental, de conformidad con las recomendaciones que establece el Concepto Técnico No. 11257 de octubre 17 de 2007, así:

1. Complemente el resumen con la presentación de los impactos ambientales significativos encontrados para cada etapa de operación.
2. Revise el balance de materia presentado.
3. Aclare la elección del área de influencia de acuerdo a la nueva dirección.
4. Revise la evaluación del componente social considerando que la empresa se traslada a otro predio diferente al que venía trabajando desde hace 25 años.
5. Revise la evaluación de impactos ambientales en los componentes de almacenamiento, olores y proceso electroquímico, afectaciones directas a la comunidad vecina, relación entre afectación a aguas superficiales y afectación a ecosistemas acuáticos y calidad físico química del suelo en la operación de transporte.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

U > 0 5 6 5

6. Describa el tipo de kit para contención así como las actividades que serán consideradas dentro de las obras civiles y el volumen del tanque de almacenamiento para el programa de contingencia de derrames en el Plan de Manejo Ambiental.
7. Presente el programa de manejo de vertimientos, aclarando especialmente la operación de una planta de tratamiento de aguas residuales,
8. Presente todo el diseño técnico del sistema de tratamiento de aguas residuales con medidas, porcentajes de eficiencia y el manual de operación de la misma.
9. Presente el programa de manejo de emisiones.
10. Revise los costos presentados para el Plan de Gestión Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora Isabel Cárdenas en calidad de propietaria del establecimiento de comercio Metales Procesados EU, en la carrera 42 No. 137 - 37, barrio Prado Veraniego, Localidad de Suba, de esta ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

31 ENE 2008

**ISABEL CRISTINA SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental

Proyectó: elizabethiozanod  
Requerimiento  
METALES PROCESADOS EU  
DM DM- 06 07 602 *Cruz*